



Al contestar cite este número:

Radicado DNBC No. 2025-200-001550-1



Bogotá D.C, 17 de junio del 2025

CIRCULAR 021

PARA: ALCALDIAS MUNICIPALES Y/O DISTRITALES Y CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAIS.

DE: DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS.

ASUNTO: LA DIRECCIÓN NACIONAL BOMBEROS NO ES SUPERIOR JERÁRQUICO NI FUNCIONAL DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS.

La Dirección Nacional de Bomberos se dirige a las alcaldías de los municipios de país, así como a los cuerpos de bomberos, especialmente a los voluntarios, con el propósito de hacer énfasis en que esta entidad tiene como función principal la de aprobar, coordinar, regular y acompañar en la implementación, de las políticas globales y los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo que deben cumplir los cuerpos de bomberos y sus integrantes para la prestación del servicio público esencial.

De esta manera, en desarrollo de estas funciones, la DNBC expide resoluciones y circulares que establecen lineamientos a seguir por parte de los cuerpos de bomberos en cuanto a lo relacionado con su funcionamiento y las labores encaminadas a la prestación del servicio público esencial de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Adicionalmente, la DNBC cumple las funciones de inspección vigilancia y control sobre los cuerpos de bomberos, en donde se asesora y acompaña a los cuerpos de bomberos en el cumplimiento de las condiciones mínimas de capacidad legal, operativa, técnica, financiera y administrativa para la prestación del servicio público mediante la debida aplicación de unos estándares mínimos.

Por ello, cada cuerpo de bomberos en el ejercicio de su autonomía administrativa, especialmente en cuanto a los cuerpos de bomberos voluntarios, estos toman su propias decisiones y determinaciones en pro del funcionamiento de la institución, desde la democracia interna, organización administrativa, operación y protocolos de actuación siguiendo los lineamientos de la Ley 1575 de 2012 y los reglamentos y directrices de orden técnico que expida la Junta Nacional de Bomberos, como la DNBC.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

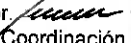


Para finalizar se aclara que, en materia de contratación de la prestación del servicio público esencial entre las alcaldías municipales y los cuerpos de bomberos voluntarios, el papel de la DNBC, se enmarca en articular competencias y servir de mediador en aquellos escenarios en donde no se encuentre un punto de concertación entre las partes, preponderando porque se cumplan las garantías necesarias para prestación de un servicio con eficiencia, cobertura y calidad; aclarando que de parte de esta Dirección, no infiere en las pretensiones económicas relacionadas con el valor del convenio y/o contrato a suscribir entre las partes, en tanto que ese monto debe fijarse con base en el presupuesto de gastos requerido para atender integralmente a las necesidades del servicio (como la dotación, compra de equipos de rescate, herramientas, mantenimiento de equipos y vehículos, compra de maquinarias, personal disponible, desarrollo tecnológico en los campos del control, prevención, capacitación, extinción e investigación de incendios y eventos conexos), teniendo en cuenta las estadísticas de emergencias, los análisis de riesgos y vulnerabilidad propios de cada municipio y/o distrito.

En caso de existir alguna inquietud, esta Dirección se encontrará presta en atenderla en el marco de nuestras funciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1575 de 2012, artículo 4º del Decreto 350 de 2013 y concordantes, la cual podrá ser enviada al correo: atencionciudadano@dnbc.gov.co o a través de los canales oficiales de contacto.

Cordialmente,

Capitán en jefe Lina Makia Marín Rodríguez
Directora Nacional de Bomberos

Proyectó: Ronny Romero – Abogado Contratista. 
Revisó: Juan Pablo Ardila – Asesor Jurídico Despacho Director. 
Teniente Luis Valencia – Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil. 

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387